

PARANÁ, 25 OCT 2006

VISTO:

La transferencia al ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) creada por Ley 9250, del Colegio Superior del Uruguay "Justo José de Urquiza" producida por el Decreto 4303/01 del Poder Ejecutivo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 2001 se implementa en el Colegio Superior del Uruguay "Justo José de Urquiza" el nivel Polimodal que incluye las modalidades de Producción de Bienes y Servicios, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Economía y Gestión de las Organizaciones.

Que la Ordenanza N° 011/02 aprobó el Plan de Estudios del Nivel polimodal y de las modalidades mencionadas en el considerando anterior.

Que por Ordenanza N° 014/03 se modifican las cargas horarias de algunos espacios curriculares de las modalidades Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Producción de Bienes y Servicios y Economía y Gestión de las Organizaciones.

Que por Ordenanza N° 006/06 se aprueban nuevas modificaciones a la estructura curricular de la modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones.

Que en la elaboración de la Estructura curricular del Polimodal del Colegio Superior Justo José de Urquiza y de todas sus modalidades correspondientes han tenido intervención los equipos técnicos del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Proyecto se adecua en un todo a la normativa federal que rige en la materia.

Que se hace necesario elevar el proyecto y las normas de su aprobación al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para tramitar el reconocimiento oficial y validez nacional.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto Académico Provisorio de la Universidad, en su Artículo 16, inc.i);

Por ello:

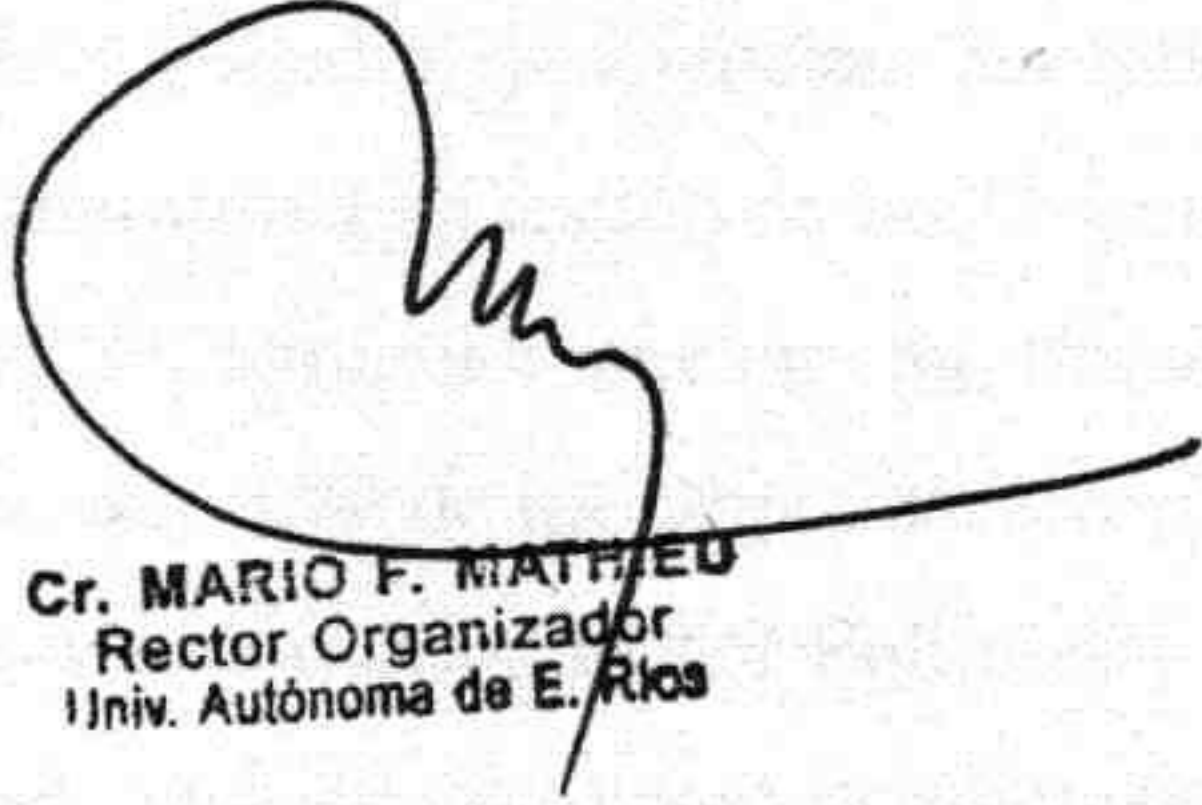


EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Ordenanzas N° 011/02; 014/03 y 006/06 UADER, que aprueban el diseño curricular del Nivel Polimodal del Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a través de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, copia autenticada del Diseño Curricular Polimodal del Colegio Superior Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay junto con las normas de aprobación para la tramitación de su reconocimiento oficial y validez nacional.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

  
Cr. MARIO F. MATHIEU  
Rector Organizador  
Univ. Autónoma de E. Ríos